

Visto y Considerando,

- El artículo 71 de la ordenanza
- El artículo 20 del Régimen de Enseñanza de la FCV de la UCCuyo

Este CD decide:


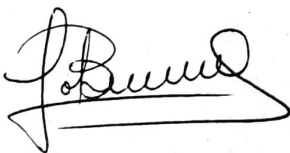
Art. 1º. Que los alumnos podrán solicitar mesa de examen extraordinaria durante los meses en que no se hayan fijado mesas ordinarias.

Art. 2º. Que podrán solicitar mesa de examen extraordinaria, los alumnos que cumplan con el requisito de rendir su último examen final,

Art. 3º. Que la fecha de la misma será definida por el profesor titular de la asignatura solicitada.

Art. 4º. Notifíquese a quién corresponda y posteriormente archívese.-

SAN LUIS, 10 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.



Méd. Vet. JOSÉ A. LA MALFA
Decano
Fac. de Ciencias Veterinarias
Universidad Católica de Cuyo



Méd. Vet. PAULA C. FRIGERIO
Sec. Académica
Fac. de Ciencias Veterinarias
Universidad Católica de Cuyo